



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-R-2026
Piura, 19 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000079-0201-26-8 que contiene el Oficio N° 0213-R-UNP-2026 del 19.Ene.2026 presentado por el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 022-R-2025 del 16.Ene.2025, se dispuso: “Artículo 2º.- RATIFICAR, a la MAG. CPC. KARINA GALECIO ANGELDONIS, como JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel Remunerativo F-3. (...)”;

Que, mediante Oficio N° 0213-R-UNP-2026 del 19.Ene.2026, dirigido a la Secretaría General, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del acto resolutivo para DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora MAG. CPC. KARINA GALECIO ANGELDONIS, en el cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, dispuesta a través de la Resolución Rectoral 0022-R-2025, a partir de la fecha y agradecerle por sus importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios;

Que, estando a lo solicitado por el Rectorado y habiéndose cumplido el periodo de funciones establecido, resulta procedente dar por concluida la designación del servidor, agradeciéndole por los servicios prestados, conforme al marco legal citado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNP;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-R-2026
Piura, 19 de enero del 2026

de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del **19.Ene.2026**, la designación de la **MAG. CPC. KARINA GALECIO ANGELDONIS**, en las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional de Piura, la cual fuera dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 0022-R-2025, expresándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, INT (MAG. CPC. KARINA GALECIO ANGELDONIS), ARCHIVO.
07copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)